



**COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS  
Y MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y  
TRANSPORTES

México, D.F., a 13 de septiembre de 2004

**CIRCULAR**

**A LAS CAPITANÍAS DE PUERTO, ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES,  
OPERADORES DE TERMINALES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS.  
PRESENTE**

*En seguimiento a la circular del 1º de julio de 2004, con relación al proceso de verificación de la implementación efectiva del Plan de Protección aprobado por esta Autoridad y respecto de la fecha establecida para solicitar auditoría, las instalaciones portuarias deberán, al momento de presentar la solicitud a FIDENA, haber cumplido con los siguientes requisitos:*

**Pre-requisitos de Auditoría**

1. La instalación portuaria deberá contar con un Plan de Protección aprobado por la SCT/CGPMM y totalmente documentado e implementado (Parte A / Sección 16.2 del Código PBIP).
2. Es responsabilidad de la instalación Portuaria haber realizado auditorías internas, generando a través de los procesos implementados, la evidencia suficiente y necesaria para soportar la ejecución de la Auditoría oficial. En tal sentido, la metodología para las auditorías internas debe haber sido probada, efectuándose al menos un ciclo completo, demostrando su efectividad.
3. Haber previsto un método de revisión, actualización o enmienda del plan, conforme a lo requerido en el Parte A / Sección 16.3.8 del Código PBIP.
4. Comprobar que se haya ejecutado al menos un ejercicio y práctica, acorde con lo requerido en la parte A / Sección 18.3 del Código PBIP.
5. Que el personal con tareas específicas de protección haya recibido Formación de conformidad con la Parte B / Sección 18.2 y el resto del personal de la instalación se haya familiarizado en materia de protección, en los términos previstos en la Parte B / Sección 18.3 del referido Código. En ambos casos, la instrucción será impartida por parte de institución autorizada y con programas aprobados por esta Autoridad.
6. Contar con un Programa de implementación efectiva de las medidas de protección, incluyendo infraestructura, capacitación y equipamiento.
7. Cumplimiento de las medidas correctivas de las vulnerabilidades identificadas durante el proceso de Evaluación de la Protección, consignadas por la SCT/CGPMM en la aprobación del Plan de Protección y en cumplimiento de lo nomado en la Parte A / Sección 16.1 en concordancia con la Sección 15.5.3 del Código PBIP.
8. Haber efectuado los pagos correspondientes por la Evaluación de Protección de la Instalación Portuaria y los derechos por la expedición de la Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria.

**ATENCIÓN**

**CAP. ALT. RAYMUNDO MATA CONTRERAS  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE MARINA MERCANTE**

c c p Ing. César Patricio Reyes Roel Coordinador General de Puertos y Marina Mercante  
Lic. José Tomás Lozano y Pardiñas Director General de Marina Mercante  
Ing. Leonardo Lazo Margain Director General de Capitanías  
Ing. Ángel González Rul Alidrez Director General de Puertos  
Ing. Gél Ubaldo Ramírez Martínez Director de FIDENA  
Oficina Nacional PBIP